

## RESERVA DE PLAZA ALUMNOS/AS DE NUEVO INGRESO

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO/A:

<b>NOMBRE DEL GRADO:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>APELLIDOS:</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	<b>DNI:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>TELÉFONO ALUMNO/A:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>
<b>MAIL ALUMNO/A:</b>	

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA:

- **GRADO SUPERIOR**

Se debe acreditar estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Titulación universitaria.
- Título de bachillerato LOGSE, bachillerato experimental.
- Titulación Técnica especialista o Técnico Superior o equivalente.
- Certificado oficial de haber superado prueba de acceso a Grado Superior.
- Certificado oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado oficial de haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
- Certificado oficial o expediente académico donde se demuestre haber superado el segundo curso del Bachiller Experimental.

- **GRADO MEDIO**

Se debe acreditar estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Educación Secundaria Obligatoria.
- Certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Título de Auxiliar o Técnico.
- Título de Bachiller.
- Certificado de haber superado la prueba de acceso a grado medio.

La documentación que se aporte será original o compulsada por un organismo oficial. Toda la documentación necesaria para la solicitud de admisión deberá aportarla el solicitante en la forma en que se requiera, sin que puedan establecerse excepciones ni en su cantidad, ni en su forma de presentación. La ausencia de uno o más de estos documentos originará la imposibilidad de realizar la apertura del expediente de formalización de matrícula. Para cualquier duda podrán consultar el real decreto donde se indica los requisitos para poder cursar ciclos formativos de grado medio y superior, según el DOE nº 112 de junio de 2015. (Al reverso de esta hoja).

<b>Nº IBAN:</b> ES81 0049 5953 2326 1617 0674	<b>FIRMA:</b>
<b>EN:</b> <b>A</b> <b>DE</b> <b>DE 202__</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>DNI:</b>
*El coste de la prematrícula es de 250,00€, que no se devolverá bajo ningún concepto. Esta prematrícula garantiza la obtención de plaza siempre que la matrícula se formalice antes del 15 de agosto. Sujeto a campaña de descuentos de matriculación disponibles según fecha.	


**DIRECCIÓN**

**BADAJOS:** Avda. Luis Movilla s/n CC Huerta Rosales  
**CÁCERES:** C/ Viena nº 3


**TELÉFONO**

**BADAJOS:** 924 263 496 | 616 77 85 40  
**CÁCERES:** 927 289 916 | 608 02 43 89


**E-MAIL**

hola@cdsformacion.com

### Artículo 3. Requisitos de acceso a ciclos formativos de grado medio.

1. Accederán de forma directa a los ciclos formativos de grado medio quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según establece el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. También podrán acceder quienes, careciendo del requisito académico mencionado, tuvieran aprobada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio prevista en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Igualmente podrán acceder quienes carezcan del requisito académico mencionado, pero tengan superada la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En estos casos, para participar en el procedimiento de admisión, podrán inscribirse en las pruebas de acceso que convoca la Consejería de Educación y Cultura para recabar el certificado de superación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o participar directamente con la documentación acreditativa de la superación de las pruebas mencionadas.
3. Sin perjuicio de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se podrá acceder de manera directa a los ciclos formativos de grado medio en los siguientes casos:
  - a. Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
  - b. Poseer el título de Técnico.
  - c. Estar en posesión del título de Bachiller correspondiente a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
  - d. Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado Polivalente, o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos de esa enseñanza, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación NÚMERO 112 Viernes, 12 de junio de 2015 22753 Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
  - e. Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias. f. Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos.
  - g. Haber superado, conforme a la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, seis cursos completos de Humanidades y al menos uno de Filosofía, o cinco de Humanidades y al menos dos de Filosofía, de la carrera eclesiástica.
  - h. Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
  - i. Estar en posesión de los títulos académicos mencionados en los apartados 1 y 3 del

### artículo 4 de esta orden. Artículo 4. Requisitos de acceso a ciclos formativos de grado superior.

1. Para acceder de forma directa a los ciclos formativos de grado superior se requiere estar en posesión título de Bachiller, según establece el artículo 41.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. También podrán acceder quienes, careciendo del requisito mencionado, tuvieran aprobada la correspondiente prueba de acceso prevista en el artículo 41.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Así mismo podrán acceder quienes carezcan del requisito académico mencionado, pero tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En este caso, para participar en el procedimiento de admisión podrán inscribirse en las pruebas de acceso que convoca la Consejería de Educación y Cultura para recabar el certificado de superación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior o participar directamente con la documentación acreditativa de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
3. Sin perjuicio de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se podrá acceder de forma directa en caso de:
  - a. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
  - b. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
  - c. Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
  - d. Disponer del certificado acreditativo de haber superado el Curso Preuniversitario establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, sobre la Ordenación de la Enseñanza Media, de conformidad al artículo 2.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. NÚMERO 112 viernes, 12 de junio de 2015 22754
  - e. Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
  - f. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
  - g. Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con el título de Bachiller regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
  - h. Tener el título oficial de Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria de conformidad con el artículo 2.3 de la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.